MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS ONLINE DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN, TUTORÍA, MENTORIZACIÓN Y CHAT ASÍNCRONO DEL PROYECTO «AVANZA», COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)

EXPEDIENTE: INCYDE 02/26

CÓDIGO DEL PROYECTO: E0326MEN013CEU-3

1. INTRODUCCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CÁMARA

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta (la «Cámara» o «CCC») es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con la Administración General del Estado y con la Ciudad Autónoma de Ceuta, sin menoscabo de los intereses privados que pueda perseguir.

La Cámara tiene como finalidad primordial la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan dichas actividades. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2, *in fine*, de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación de las Cámaras de Comercio se rige por el derecho privado, debiendo habilitarse procedimientos que garanticen las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

La Cámara no tiene la condición de poder adjudicador, en atención a su naturaleza industrial o mercantil, conforme al artículo 3.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, interpretado *a contrario sensu*. En consecuencia, no queda sujeta a dicha Ley, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3.5.

La contratación se tramitará de conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara, vigentes desde el 17 de junio de 2026, disponibles en su Perfil del Contratante:

https://camaradeceuta.es/perfil-del-contratante/

La cofinanciación del contrato por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y su vinculación con la Fundación INCYDE comportan el cumplimiento de las

obligaciones derivadas de la financiación, pero no modifican la naturaleza privada del contrato ni el régimen jurídico de contratación de la Cámara.

2. INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Cámara debe ejecutar el proyecto «Avanza», identificado con el código E0326MEN013CEU-3, en el marco de las bases y condiciones de la Fundación INCYDE y del Programa FSE+ de Empleo, Educación, Formación y Economía Social 2021-2027 (EFESO), Prioridad 1 «Empleo, Adaptabilidad, Emprendimiento y Economía Social» y Objetivo Específico 4.a.

El proyecto prevé atender a ochenta participantes, distribuidos en cuatro grupos de aproximadamente veinte personas, y tiene por finalidad mejorar su empleabilidad, fomentar el autoempleo y favorecer la creación de iniciativas empresariales.

Para su ejecución resulta necesario desarrollar un itinerario integrado online compuesto por acciones de sensibilización, formación grupal, tutoría individualizada, mentoría especializada y acompañamiento mediante chat asíncrono. Estas actuaciones deben ejecutarse de forma coordinada, con personal cualificado y con los mecanismos de seguimiento y documentación exigidos por la Fundación INCYDE y por el Fondo Social Europeo Plus.

La contratación propuesta resulta necesaria para cumplir las actuaciones aprobadas, atender adecuadamente a las personas participantes y garantizar que los servicios se ejecuten dentro de los plazos, condiciones técnicas y requisitos de justificación establecidos.

El objeto contractual proyectado es idóneo y guarda una relación directa, clara y proporcional con la necesidad que pretende atender, al comprender exclusivamente las prestaciones necesarias para la ejecución del itinerario formativo y su correcta acreditación.

3. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación, por lotes, de los servicios online de sensibilización, formación, tutoría individualizada, mentoría especializada y chat asíncrono necesarios para la ejecución del proyecto «Avanza».

La contratación comprenderá:

a) Lote 1. Cuatro píldoras online de sensibilización y captación, de cinco horas cada una, con un total máximo de 20 horas.

b) Lote 2. Formación grupal online para cuatro grupos, con una duración de 150 horas por grupo y un total máximo de 600 horas.
c) Lote 3. Tutorías individualizadas online, con un máximo de seis horas por participante para 80 participantes y un total máximo de 480 horas.
d) Lote 4. Mentorías individualizadas online, con un máximo de cinco horas para 10 participantes y un total máximo de 50 horas.
e) Lote 5. Servicio de chat asíncrono, con una dedicación máxima estimada de una hora por participante y un total máximo de 80 horas. Cada lote comprenderá, además, la preparación de contenidos o medios, la coordinación, el seguimiento y la documentación técnica y justificativa que le correspondan.

La licitación comprende un máximo conjunto de 1.230 horas, distribuidas entre cinco lotes funcionales e independientes. Las características, contenidos, metodología, requisitos de los equipos y condiciones de ejecución se desarrollarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por su objeto, se trata de un **contrato privado de servicios**, sometido a las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara y a los documentos que rijan la licitación.

El código correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos —CPV— es:

80000000-4. Servicios de enseñanza y formación.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La Cámara dispone de personal con experiencia en la gestión, coordinación y seguimiento de programas de formación, que asumirá la dirección técnica, supervisión y control del proyecto.

No obstante, sus medios personales resultan insuficientes para ejecutar directamente la totalidad de las prestaciones objeto de la licitación. El proyecto exige desarrollar hasta 1.230 horas online, atender cuatro grupos y proporcionar tutorías, mentorías y acompañamiento mediante chat asíncrono a las personas participantes.

La ejecución requiere, además, profesionales con especialización en las distintas materias formativas, experiencia docente, capacidad de tutorización y conocimientos específicos en emprendimiento, empleabilidad, dirección de proyectos, finanzas, aspectos jurídico-fiscales, innovación y transformación digital.

El personal de la Cámara debe continuar atendiendo sus funciones ordinarias y las tareas propias de planificación, gestión, coordinación, seguimiento y justificación del proyecto, por lo que no dispone de la capacidad necesaria para asumir adicionalmente la impartición y atención individualizada requeridas sin comprometer el funcionamiento de la entidad.

La necesidad es temporal, está vinculada a la duración del proyecto y exige una combinación de perfiles y disponibilidades que no forma parte de la estructura permanente de la Cámara.

En consecuencia, resulta necesario contratar empresas o profesionales especializados que aporten, para el lote o lotes correspondientes, los equipos docentes, tutoriales, de mentoría y de acompañamiento necesarios, permaneciendo en la Cámara las funciones de dirección, coordinación, supervisión, validación y control.

5. INFORME DE NO FRACCIONAMIENTO

El objeto de la licitación comprende la totalidad de los servicios externos de sensibilización, formación, tutoría, mentoría y chat asíncrono previstos para la ejecución del proyecto «Avanza».

En la determinación del objeto y del valor estimado se han incluido todas las prestaciones conocidas, previsibles y funcionalmente vinculadas que resultan necesarias para desarrollar el itinerario formativo.

La contratación no se ha dividido en contratos sucesivos ni se han excluido prestaciones con la finalidad de reducir su cuantía o eludir las normas de publicidad, concurrencia y procedimiento establecidas en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara.

El valor estimado se ha calculado tomando en consideración el importe máximo de todas las horas y actuaciones previstas en los cinco lotes, sin incluir el IPSI.

Por tanto, no existe fraccionamiento indebido del objeto contractual.

6. INFORME DE DIVISIÓN EN LOTES

Las prestaciones se dividen en cinco lotes funcionales e independientes: sensibilización y captación; formación grupal; tutorías individualizadas; mentorización individualizada; y chat asíncrono.

La división responde a la configuración técnica y presupuestaria aprobada para el proyecto y permite que cada prestación sea adjudicada y ejecutada separadamente, sin perder su integración en el itinerario general.

Cada lote constituye una unidad funcional susceptible de ejecución autónoma y dispone de horas, presupuesto, precio unitario máximo y obligaciones técnicas diferenciadas.

La división favorece la concurrencia y facilita la participación de empresas y profesionales especializados en una o varias de las prestaciones, sin exigirles asumir necesariamente el conjunto del itinerario.

Las empresas podrán presentar oferta a uno, a varios o a todos los lotes. No se limita el número de lotes a los que pueda concurrir una misma empresa ni el número que pueda adjudicársele.

Cada lote será objeto de valoración, clasificación, adjudicación y formalización independiente. La falta de oferta, exclusión o falta de adjudicación de un lote no afectará a los restantes.

La coherencia global se garantizará mediante la dirección y coordinación de la Cámara, un calendario común, criterios metodológicos y documentales homogéneos, mecanismos de intercambio de información y la obligación de coordinación entre las contratistas.

La división no implica fraccionamiento indebido, puesto que el valor estimado y la elección del procedimiento se determinan atendiendo al importe agregado de los cinco lotes.

Por estos motivos, se considera técnica, económica y estratégicamente adecuada la contratación mediante cinco lotes independientes.

7. INFORME DE VALORACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

7.1. Método de valoración

La valoración económica se ha realizado tomando como referencia el presupuesto del proyecto aprobado por la Fundación INCYDE, el número máximo de horas previsto para cada lote, la cualificación requerida y los costes directos e indirectos necesarios para su ejecución.

Se establece un precio unitario máximo de 70 euros por hora para los lotes 1 a 4 y de 30 euros por hora para el lote 5. Estos importes comprenden los costes de personal, coordinación, preparación, materiales, medios técnicos y organizativos, gastos generales, margen empresarial y restantes costes necesarios. La plataforma de formación queda excluida del objeto y del presupuesto de la licitación.

7.2. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a 82.900,00 euros, correspondiente a la suma de los cinco lotes, con el siguiente desglose:

Lote / actuación	Horas máximas	Precio unitario máximo	Importe máximo
Lote 1. Sensibilización y captación	20 horas	70,00 €/hora	1.400,00 €
Lote 2. Formación grupal	600 horas	70,00 €/hora	42.000,00 €
Lote 3. Tutorías individualizadas	480 horas	70,00 €/hora	33.600,00 €
Lote 4. Mentorización individualizada	50 horas	70,00 €/hora	3.500,00 €
Lote 5. Chat asíncrono	80 horas	30,00 €/hora	2.400,00 €
TOTAL	**1.230 horas**		**82.900,00 €**

La operación se encuentra **exenta de IPSI**, por lo que:

- Importe sin IPSI: 82.900,00 euros.
- IPSI: **0,00 euros**.
- Presupuesto total: 82.900,00 euros.

El presupuesto de cada lote tiene carácter máximo. El precio se determinará aplicando el precio unitario ofertado en cada lote a las horas efectivamente ejecutadas, correctamente acreditadas, validadas y elegibles.

7.3. Valor estimado

El valor estimado total de la licitación asciende a 82.900,00 euros, excluido el IPSI, coincidente con la suma de los valores estimados de los cinco lotes.

No se incluyen prórrogas, primas, pagos a licitadores ni modificaciones con incidencia económica, al no encontrarse previstas.

La elección del método de cálculo responde al contenido real y completo de las prestaciones y no tiene por finalidad eludir las normas de publicidad o concurrencia aplicables.

7.4. Financiación y cobertura económica

El contrato está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), dentro del Programa FSE+ de Empleo, Educación, Formación y Economía Social 2021-2027 (EFESO), Prioridad 1 «Empleo, Adaptabilidad, Emprendimiento y Economía Social» y Objetivo Específico 4.a, a través de la Fundación INCYDE.

La Cámara contribuirá igualmente a la financiación mediante fondos propios en la proporción correspondiente.

La contratación cuenta con la dotación económica asignada al proyecto, sin perjuicio de la aprobación de la correspondiente propuesta de gasto por la Dirección Financiera, conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.

No se prevé revisión de precios.

8. DURACIÓN, PRÓRROGAS Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su formalización hasta el 30/09/2027, plazo límite para la ejecución de las actuaciones.

La ejecución efectiva de las actividades comenzará en la fecha que determine la Cámara, de acuerdo con la planificación del proyecto y previa comunicación al contratista.

Dentro del plazo contractual deberán quedar ejecutadas todas las actuaciones y entregada la documentación técnica y justificativa exigida, sin perjuicio de las subsanaciones posteriores que puedan resultar necesarias.

No se prevén prórrogas ordinarias del contrato.

La planificación podrá ajustarse por necesidades organizativas, disponibilidad de los participantes o instrucciones de la Fundación INCYDE, siempre dentro de los límites temporales de ejecución y elegibilidad del proyecto.

Las actividades se desarrollarán íntegramente online mediante los sistemas y herramientas determinados o autorizados por la Cámara. La plataforma de formación no forma parte del objeto de esta licitación.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

9.1. Procedimiento

Atendiendo a la naturaleza del contrato y al valor estimado agregado de los cinco lotes, la licitación se tramitará mediante el procedimiento común previsto en las Instrucciones Internas de Contratación para los contratos de servicios de valor estimado superior a 50.000 euros.

La tramitación será ordinaria y podrán presentar proposición todas las empresas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en los pliegos. No se negociarán los términos del contrato con las empresas licitadoras.

Este procedimiento garantiza una publicidad y concurrencia adecuadas y permite seleccionar la oferta que presente la mejor relación entre calidad técnica y precio. No se admitirán variantes.

9.2. Requisitos de solvencia

Para garantizar que la adjudicataria de cada lote disponga de capacidad suficiente para ejecutarlo, se exigirán los siguientes niveles mínimos:

a) Solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios igual o superior al 150 % del valor estimado del lote propuesto para adjudicación. Cuando una empresa resulte propuesta para varios lotes, el umbral se calculará sobre la suma de sus valores estimados.
b) Solvencia técnica o profesional: servicios de naturaleza igual o similar ejecutados durante los tres últimos años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del lote. Cuando la propuesta comprenda varios lotes, se acumularán los importes exigidos.

Los requisitos son proporcionales al valor, duración y complejidad del contrato. Su forma de acreditación y las reglas aplicables a empresas de nueva creación, uniones temporales y utilización de medios externos se establecerán en el PCAP.

9.3. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará de forma independiente para cada lote a favor de la oferta que obtenga la mayor puntuación en ese lote, sobre un máximo de 100 puntos, conforme a la siguiente distribución:

A. Criterios sometidos a juicio de valor: hasta 60 puntos

a) Calidad y adecuación de la propuesta técnica y metodológica del lote: hasta 30 puntos.
b) Programa de trabajo, organización y coordinación: hasta 15 puntos.
c) Sistema de seguimiento, control documental y calidad: hasta 10 puntos.
d) Recursos y materiales didácticos: hasta 5 puntos.

B. Oferta económica: hasta 40 puntos

La oferta económica se valorará mediante una fórmula proporcional que atribuya la máxima puntuación a la oferta de menor precio admitida y distribuya la puntuación restante de forma proporcional.

La mayor ponderación de los criterios técnicos se justifica por la naturaleza de los servicios, en los que la metodología, organización, seguimiento y calidad de los recursos inciden directamente en la atención a los participantes y en la correcta ejecución y justificación de cada lote.

Los criterios, subcriterios, reglas de valoración y fórmula económica se desarrollarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

A la vista de la necesidad acreditada, de la insuficiencia de medios propios, de la idoneidad del objeto contractual y de la procedencia de su división en lotes, el Departamento de Formación propone la incoación del expediente INCYDE 02/26 para la contratación, por cinco lotes, de los servicios online de sensibilización, formación, tutoría, mentoría y chat asíncrono del proyecto «Avanza», código E0326MEN013CEU-3.

El contrato se tramitará mediante el procedimiento común previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara para los contratos de servicios de valor estimado superior a 50.000 euros, con tramitación ordinaria, publicidad en el Perfil del Contratante y sin negociación de las ofertas.

A la presente memoria se incorporarán:

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos.
b) El Pliego de Prescripciones Técnicas.
c) La propuesta de gasto aprobada por la Dirección Financiera.
d) El informe del Secretario General sobre la conformidad del expediente con las Instrucciones Internas de Contratación.

Completada la documentación, el expediente se elevará al órgano de contratación para su aprobación y para que disponga la apertura del procedimiento de licitación.

En Ceuta, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por ***6739** ALEJANDRA VENTOSA (C:****3007*) el día 25/08/2026 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

Dª Alejandra Ventosa Hierro
Responsable del Departamento de Formación